cuadrados, setenta y cuatro decímetros cuadrados (2,10 m.), departamento número ... lanes y Bertha Pérez.- Las partes libre y voluntariamente establecen como avalúo de este inmueble la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 5.000,00).- c) Mediante escritura pública de compraventa otorgada el primero de marzo de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Sexto del Cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, el doctor Víctor Hugo Gavilanes adquirió el departamento número quinientos tres (No. 503) y parqueadero numero tres (No. 3) del Edificio Law situado en la avenida Seis de Diciembre y Rafael Bustamante, de la Parroquia Chaupicruz del cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Los linderos del Edificio Law son los siguientes: Norte, calle José Rafael Bustamante, en una longitud de veinte y ocho metros (28,00 m); Sur; propiedad del señor Angel Benavides, en una longitud de veinte y ocho metros (28,00 m.); Este, con Avenida Seis de Diciembre en una longitud de veinte y seis metros (26,00 m.); y, Oeste, con propiedad del señor Guillermo Ron, en una longitud de veinte y seis metros (26,00 m.).- El Edificio tiene una superficie de setecientos veinte y ocho metros cuadrados (728,00 m2).- Los linderos del departamento quinientos tres (No. 503) son los siguientes: Norte, ducto de ascensor y basura tres metros quince centímetros (3,15 m.) departamento quinientos dos (No. 502), siete metros diez centímetros (7,10 m.) retiro frontal, avenida seis de Diciembre, un metros (1,00 m.); Sur, retiro lateral Sur; once metros veinte centímetros (11,20 m.); Este, retiro frontal avenida Seis de Diciembre once metros (11,00 m.); Oeste, terraza accesible del departamento número ciento uno (No. 101), dos metros diez centímetros (2,10 m.), departamento número este inmueble en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 5.000,00).- d) Los cónyuges Víctor Hugo Gavilanes Y Bertha Pérez adquirieron varios bienes muebles avaluados en DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 10,000,00) los mismos que consisten en muebles de sala, de comedor, de dormitorio, de escritorio, de cocina y de baño.- e) En la actualidad no existen deudas, por lo tanto, no hay pasivo de la sociedad conyugal que deba ser tomado en cuenta.- TERCERA.- Los comparecientes, de común acuerdo, deciden lo siguiente: se adjudica en forma permanente e irrevocable a favor de la señora Juana Bertha Pérez Meza los inmuebles señalados en el literales b) y c) de la cláusula segunda de esta escritura pública cuyo avalúo total es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 10.000,00) y se adjudica a favor del doctor Víctor Hugo Gavilanes los mueble señalados en el literal d) de la cláusula segunda cuyo avalúo total es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 10. 000,00).- Con estas adjudicaciones cada cónyuge recibe el cincuenta por ciento que le corresponde por sus derechos en la sociedad conyugal.- CUARTA.- Los comparecientes aceptan el total contenido de esta escritura por ser en seguridad de sus intereses por lo que cada uno de ellos adquiere el dominio y posesión de los bienes adjudicados a su favor.- Los comparecientes se autorizan mutuamente para solicitar y tramitar la aprobación judicial de esta liquidación y para inscribir este documento en el Registro de la Propiedad.- QUINTA.- Los gastos relativos a esta escritura serán de cuenta de ambos otorgantes por igual.- Usted, señora Notaria, se dignará anteponer y añadir las cláusulas de estilo para la perfecto cumplimiento de la presente escritura. ... viembre de mil novecientos ...

para que retiren los objetos y documentos que tuvieren en los casilleros, sea para renovar el respectivo contrato. La diligencia se realizara con la presencia del Notario, delegado de la Superintendencia de Bancos, el jefe de oficina y un representantnal de contraloría del Banco,
Esta notificación se hace de conformidad con lo dispuesto en el Art. 207 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y las regulaciones de la superintendencia de Bancos.

Quito, 11 de Diciembre del 2001

aj/14448/A.R.

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

aj/14423/A.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

12 DIC. 2001

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUPETRA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía INDUPETRA CIA. LTDA., realizó la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero Interino, del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de agosto del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.5207 de 30 OCT. 2001

El capital actual suscrito de US$ 3.380 está dividido en 3.380 participaciones de US$ 1 cada una.

Quito, 30 OCT. 2001

12 DIC. 2001

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

aj/14397/A.R.

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA WACKENHUT TRANSPORTADORA DE VALORES TRANSWACKENHUT S.A.

Héctor Fernando Santacruz Coronel, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal, de la compañía WACKENHUT TRANSPORTADORA DE VALORES TRANSWACKENHUT S.A., conforme a lo señalado en el Art. 12 del estatuto, me permito convocar a Junta General de Accionistas, la misma que se llevará a cabo en el domicilio de la compañía, esto es, en la calle Valladolid 936 y Cordero, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el día 24 de diciembre del 2001, a las 10h00, para tratar el único punto del orden del día:

* Contratar Auditoría Externa

Se convoca de manera individual al Comisario de la compañía Lcdo. Marco Chalen.

Quito, 24 de diciembre del 2001.

Sr. Fernando Santacruz Coronel
GERENTE GENERAL

aj/14403/A.R.